



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Presidencia Regional

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 292-2016-GRP-CRP

Puno, 01 de setiembre del 2016.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 31 de agosto del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, la estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; que es concordante con el artículo 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestar.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 29053, modificatoria de Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Asimismo, la Ley N° 27867, en su artículo 15° (literal a), establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional; en artículo 37° (literal a), señala que el Consejo Regional, dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales y; en el artículo 39° indica que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 555- 2016-GR PUNO/PR, el Gobernador Regional Dr. Juan Luque Mamani, comunica que el Ministerio de Economía y Finanzas, por Decreto Supremo N° 214-2016-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellos a favor del Gobierno Regional Puno, con el monto de S/.11,167,915.00 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, mediante la emisión de bonos soberanos, para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 654, AYABACAS-PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMAN Y HUANCANE – PUNO, con código de SNIP N° 267320. Para lo cual, solicita autorización del Consejo Regional Puno, para la suscripción de Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; para la asignación financiera y dar cumplimiento al artículo 26 de TUO de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Richard Escalante Condori

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Ne 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, para la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado por la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, cuya transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional Puno, fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 214-2016-EF, para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 654, AYABACAS-PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMAN Y HUANCANE – PUNO, con código de SNIP N° 267320, por el monto de S/. 11,167,915.00 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, la observancia de los requisitos y procedimientos legales pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Puno.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
Abog. Richard Escudé Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL